

21/07/2023

LA PLATA,

VISTO el expediente N° 22700-12043/2023 y su similar EX-2023-21666705-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita limitar las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Mesa General de Entradas y asignar las funciones interinas en el cargo de Subgerente de la Subgerencia de Gestión Documental, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología de ésta Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, a favor del agente Marco Antonio RAMIREZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó su estructura organizativa, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que la Subdirectora Ejecutiva de Administración y Tecnología solicita limitar las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Mesa General de Entradas, cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 155/17, al agente Marco Antonio RAMIREZ;

Que consecuentemente, propicia asignar las funciones interinas en el cargo de Subgerente de la Subgerencia de Gestión Documental, al agente Marco Antonio RAMIREZ, de conformidad con los términos de los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que las medidas antes dispuestas operan a partir del 1° de junio de 2023;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que Marco Antonio RAMIREZ ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo ha suscripto la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y sus modificatorias);

Que luce agregado a las actuaciones el Certificado de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 – del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se aduna la Nota N° NO-2023-27066203-GDEBA-DPPMJGM, de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a fin de acreditar que el mismo no se encuentra alcanzado por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que se encuentra a la espera, la nota producida por la Secretaría de Derechos Humanos, respecto de antecedentes vinculados con violaciones a los

derechos humanos, en la cual informan si se hallaron o no menciones o antecedentes que vinculen a la persona propuesta en las bases de datos de ese Organismo;

Que han tomado la intervención de su competencia el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de ésta Agencia de Recaudación;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 1° de junio de 2023, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología – Gerencia General de Administración – Gerencia de Logística y Servicios Generales, las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Mesa General de Entradas, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 – con adicional por disposición permanente y función, oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 155/17, al agente Marco Antonio RAMIREZ (DNI N° 16.875.731 - Legajo N° 277.927), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Jerárquico –

Personal de Apoyo – Oficial Principal 2° – Categoría 23, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Asignar, a partir del 1° de junio de 2023, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología – Gerencia General de Administración – Gerencia de Logística y Servicios Generales, las funciones interinas en el cargo de Subgerente de la Subgerencia de Gestión Documental, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 1° - Categoría 24 – con adicional por disposición permanente y función, al agente Marco Antonio RAMIREZ (DNI N° 16.875.731 - Legajo N° 277.927), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Jerárquico – Personal de Apoyo – Oficial Principal 2° – Categoría 23, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 – Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico

Unidad Ejecutora: 382

Finalidad 1 – Función 5 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 – Partida Principal 1 – Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 06: JERARQUICO

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 2° de la presente, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el “Registro de Firmas Indubitadas”, la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 5°. Determinar que la documentación faltante de la persona designada por la presente, deberá acreditarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de su dictado, en la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.